



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas		INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1988		Sábado 24 de diciembre		Número 293	

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 24 de noviembre de 1988

Dejar sobre la mesa el expediente relativo al convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y la Asociación de Diabéticos de Burgos.

Encomendar a la Sección de Contratación, la redacción de las bases que habrán de regir para contratar el equipo investigador que estudie la realidad turística burgalesa y aprobar el presupuesto que supondrá la contratación de dicho estudio que se hará mediante Concurso Público y que asciende a un total de 2.000.000 de pesetas.

Aprobar la Memoria Descriptiva del proyecto elaborado en colaboración con el I. N. E. M., para organizar un Curso de Iniciación Técnico Deportiva, dentro del Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional, del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el presupuesto, cuyo coste estimado es de 3.760.000 pesetas, que será cubierto en su totalidad con fondos del INEM.

Aprobar las bases y presupuestos para la organización del Cross

de la Constitución, que tendrá lugar en Aranda de Duero.

Idem las bases y presupuesto para la celebración de los Juegos Populares de 1988.

Ratificar su propia resolución de 14 de julio del presente año en el sentido de suscribir acciones de la empresa S.E.A.B.S.A., por valor de 4.500.000 pesetas, previos los trámites financieros que proceda.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre el pago de la cantidad correspondiente por la instalación de teléfono en Congosto (Humada) dentro del convenio suscrito con la Compañía Telefónica Nacional de España.

Informar favorablemente la tramitación ante el Ministerio para las Administraciones Públicas la inclusión en el Programa de Inversiones Culturales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España de las solicitudes formuladas por seis Ayuntamientos, para la realización de sus obras respectivas.

Manifestar su deseo de que el Teatro Principal sea rehabilitado para cumplir los fines originales para los que fue concebido; que sean actualizados y profundizados los estudios que a este respecto se iniciaron en el año 1984 y manifestar también que la Diputación está dispuesta a asumir las actuaciones necesarias, si se alcanzara acuerdo con el Estado, la Junta de Castilla y León o el Ayuntamiento.

Dirigirse al Jefe de la Sección Administrativa de Industria y Energía y al Perito Industrial del Servicio de Incendios para que en lo que de cada uno dependa se de cumplimiento al acuerdo de esta Comisión de Gobierno del día 10 del presente mes de noviembre relativo a la redacción por el señor Ingeniero Industrial de unas condiciones mínimas para los concursos que se van a realizar para contratar las obras de protección de incendios de edificios provinciales.

Prestar conformidad al informe del Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos Locales, relacionado con la entrega a cuenta de los tributos recaudados con carácter real a los Ayuntamientos que encomendaron la gestión recaudatoria a esta Diputación.

Interponer los recursos que sean precisos y pertinentes contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2, de Burgos, en el recurso interpuesto por D. Juan José Quintana Arnáiz, D. Jesús Domingo Espiga y D. Emiliano Peña Ortega contra la Diputación, en reclamación de despido.

Celebrar un acto público, el día 1 de diciembre, con carácter institucional y solemne en conmemoración del X Aniversario de la Promulgación del «Día de la Constitución».

Burgos, 7 de diciembre de 1988.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1988.

Doña Esther Villimar San Salvador, Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado Pablo Hernando Lara, contra San Miguel Fábrica de Cervezas y Malta, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Raúl Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado Miguel Dancausa Treviño, y contra Antonio Mendizábal y Cía S. A., Vicente Mendizábal Zugasti, José Angel Batlle Caravaca y herederos de Pedro Suquía Mendizábal, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía, dada su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia, contra San Miguel Fábrica de Cerveza y Malta S. A., Antonio Mendizábal y Cía., S. A., Vicente Mendizábal Zugasti, Pedro Suquía Mendizábal y José Angel Batlle Caravaca, debo declarar y declaro que éstos vienen obligados a abonar la mitad de honorarios devengados por el colegiado del Colegio actor don Diego Contreras Sánchez Mendo, por su intervención como Perito judicial designado en el procedimiento de mayor cuantía número 486/82 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, y en su consecuencia condenar a la codemandada San Miguel

Fábrica de Cerveza y Malta S. A., a que abone a la actora la cantidad de 1.485.250 pesetas, y al resto de los codemandados, Antonio Mendizábal S. A., Vicente Mendizábal Zugasti, José Angel Batlle Caravaca y Pedro Suquía Mendizábal y por fallecimiento de éste a sus herederos a que abonen conjunta y solidariamente la cantidad de 1.485.250 pesetas; igualmente deberán satisfacer el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la interposición de la demanda y el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa condena de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra declarada en rebeldía en el presente procedimiento.

Dado en Burgos, a 28 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8152.—7.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Luis Ignacio Pastor Eixachr, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Pedro Gallardo Borro, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de Pedrosa del Príncipe (Burgos), se tramitan al número 150 de 1988, autos de declaración de herederos abintestato de D. César Gallardo Borro, nacido en Palenzuela (Palencia), hijo de Fortunato y de Edisia, que falleció en Aranda de Duero el día cinco de septiembre de 1988, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus hermanos D. Pedro, D.^a Encarnación y D. Victoriano Gallardo Borro, y se llaman por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que

comparezcan a reclamarla dentro del plazo de 30 días en este Juzgado bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de llamamiento en forma legal a indicados interesados expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de noviembre de 1988. — E./ Luis Ignacio Pastor Eixachr. — El Secretario (ilegible).

8396.—2.700,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 320 de 1988, seguidos a instancia de Christian Debrun y Angelika Esch, súbditas francesas, representadas por el Procurador D. Fernando Oriza Pérez, contra Chenis Lahcen, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, obrero, y con domicilio desconocido y una Compañía de Seguros, ha acordado dar traslado de la demanda al demandado en ignorado paradero para que en término de diez días comparezca en autos y se persone en los autos en forma, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 1988. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

8114.—2.550,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 1.676/88, se ha mandado

convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes, entre ellas a Stefan Rudolf Bauman, con domicilio en Am. Bchidellehn, 22, Neheim (Arnsberg), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1989, a las 9,30 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole de que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación, expido la presente en Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8343.—1.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de noviembre de 1988, la desafectación de uso comunal de ocho mil metros cuadrados de la finca de propiedad municipal conocida por Las Arenas, Polígono 8, parcela 45, cuya descripción obra en el expediente iniciado a estos efectos y su calificación como bien patrimonial de propios, se somete a información pública este acuerdo, por plazo de un mes, a fin de que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Ibeas de Juarros, a 14 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8405.—1.000,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Visto el error padecido en la publicación de la subasta de terrenos para colmenas y para instalaciones en el término municipal de Cuevas de San Clemente, en cuanto a la renta anual por metro cuadrado, y dado que no se ha cumplido el pla-

zo exigido por la legislación vigente de veinte días hábiles para la celebración de la subasta desde la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del pasado 8 de noviembre acordó:

1.º Anular la subasta convocada para el día de hoy.

2.º Convocar una nueva que se celebrará a las trece horas del vigésimo día siguiente, descontándose los inhábiles, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se regirá por las mismas condiciones aparecidas en el Boletín del pasado 27 de octubre, página 8, excepto en el precio que será, para ambas subastas, de quinientas pesetas por metro cuadrado.

Cuevas de San Clemente, a 16 de noviembre de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

8057.—2.400,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1988, con asistencia de todos sus miembros, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

a) Prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas en el expediente de suplemento de créditos núm. 1 para el Presupuesto Ordinario vigente, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Cap. II. — Crédito anterior, pesetas, 7.258.463; Aumento, pesetas, 1.025.000; Crédito definitivo, pesetas, 8.283.463.

Cap. VI. — Crédito anterior, pesetas, 6.019.040; Aumento, pesetas, 7.874.777; Crédito definitivo, pesetas, 14.918.817.

b) Financiar la suplementación antedicha con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1987, más el incremento en los ingresos del año en curso.

c) Que el expediente a que se contrae sea expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, conforme a lo señalado en el artículo 450 del R. D. L. 781/86, de

18 de abril. Si en dicho plazo no se formularan reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo a todos los efectos.

Villalbilla de Burgos, a 29 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8052.—1.650,00

Anuncios particulares

Notaría de D. Francisco Javier Sacristán Lozoya

Francisco Javier Sacristán Lozoya, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Mariana Hortigüela González, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de las fincas números 77 y 199 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Los Caños y Vega de Abajo respectivamente, de 69 áreas y 40 centiáreas la primera y 78 áreas y 40 centiáreas la segunda, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988. El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8381.—3.600,00

Francisco Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la
capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Gregorio Hortigüela González, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca número 178 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Vega de Abajo, de 76 áreas y 40 centiáreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8382.—3.450,00

Francisco Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la
capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Florencio Hortigüela González, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca número 195 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Vega de Abajo, de 36 áreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación

del presente Edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8383.—3.300,00

Francisco Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la
capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don César Barrio López, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca núm. 84 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de El Molino, de una hectárea y 60 centiáreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8384.—3.300,00

Francisco Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la
capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Lidia Arroyo Ruiz, don Pedro, don César y doña Isidora Conde Arroyo, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines y del Arroyo Corriente, sitos en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de las fincas números: 188 y 15 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Vega de Abajo y Las Cañadas respectivamente, para la primera del río Los Ausines y para la segunda del Arroyo Corriente, de 7 hectáreas, 39 áreas y 20 centiáreas la primera y de 2 hectáreas, 59 áreas y 60 centiáreas la segunda, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8385.—4.200,00

Francisco Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la
capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don David Abad González, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca núm. 73 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al

sitio de Los Caños, de 65 áreas y 40 centiáreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8386.—3.150,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Eustaquio García López, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca número 203 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Vega de Abajo, de 2 hectáreas y 2 áreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.00 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8387.—3.450,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Inocencia García López, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca núm. 205 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de El Pasadero, de 3 hectáreas y 36 áreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8388.—3.450,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Inocencia García López, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del Arroyo Corriente, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de la finca núm. 11 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Los Linares o Las Cañadas, de 61 áreas y 80 centi-

áreas, con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8389.—3.450,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Victoria García López, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del Arroyo Corriente, sito en término de Villamiel de Muñó, Ayuntamiento de Cayuela, adquirido por prescripción con destino al riego de las fincas núm. 9 de la Zona Concentrada de Villamiel de Muñó, al sitio de Las Cañadas, de 69 áreas y 20 centiáreas y la finca registral número 2.544 al pago de Arroyo Corriente, de 48 áreas; con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, a 13 de diciembre de 1988. — El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8390.—3.450,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la ca-
pital.

Hago saber: Que en esta Nota-
ría de mi cargo, a instancia de
doña María Paz García López, he
sido requerido para formalizar la
correspondiente Acta de Notorie-
dad, a fin de acreditar en la misma
el derecho al aprovechamiento de
aguas del río Los Ausines, sito en
término de Villamiel de Muñó,
Ayuntamiento de Cayuela y en tér-
mino de Cayuela, adquirido por
prescripción con destino al riego
de la finca número 85 de la Zona
Concentrada de Villamiel de Muñó,
al sitio de El Molino, de 65 áreas
y 20 centiáreas y de la finca nú-
mero 9 de la Zona Concentrada de
Cayuela, al sitio de Caballero, de
2 hectáreas, 33 áreas y 60 cen-
tiáreas; con un volumen o caudal
de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábi-
les siguientes al de la publicación
del presente edicto, cuantas per-
sonas puedan ostentar algún dere-
cho al indicado aprovechamiento,
podrán comparecer ante el Notario
expresado para exponer y justificar
sus derechos, si se consideran
perjudicados.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de la regla 4.ª y 5.ª del
artículo 65 del vigente Reglamento
Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacris-
tán Lozoya.

8391.—3.600,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la ca-
pital.

Hago saber: Que en esta Nota-
ría de mi cargo, a instancia de
don José Luis, don Celso y don
Emilio Barrio Gutiérrez, he sido
requerido para formalizar la corres-
pondiente Acta de Notoriedad, a
fin de acreditar en la misma el de-
recho al aprovechamiento de aguas
del río Los Ausines, sito en térmi-
no de Villamiel de Muñó, Ayunta-
miento de Cayuela, adquirido por
prescripción con destino al riego de
la finca núm. 190 de la Zona Con-
centrada de Villamiel de Muñó, al
sitio de Vega de Abajo, de 2 hec-

táreas, 93 áreas y 40 centiáreas,
con un volumen o caudal de 80.000
a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábi-
les siguientes al de la publicación
del presente edicto, cuantas perso-
nas puedan ostentar algún derecho
al indicado aprovechamiento, po-
drán comparecer ante el Notario
expresado para exponer y justi-
ficar sus derechos, si se conside-
ran perjudicados.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de la regla 4.ª y 5.ª del
artículo 65 del vigente Reglamento
Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacris-
tán Lozoya.

8392.—3.450,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la ca-
pital.

Hago saber: Que en esta Nota-
ría de mi cargo, a instancia de
don Eusebio García López, he sido
requerido para formalizar la corres-
pondiente Acta de Notoriedad, a
fin de acreditar en la misma el de-
recho al aprovechamiento de aguas
del río Los Ausines, sito en térmi-
no de Villamiel de Muñó, Ayunta-
miento de Cayuela, adquirido por
prescripción con destino al riego
de una finca número 189 de la Zo-
na Concentrada de Villamiel de Mu-
ñó, al sitio de Vado de Abajo, de
90 áreas y 40 centiáreas, con un
volumen o caudal de 80.000 a
100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábi-
les siguientes al de la publicación
del presente edicto, cuantas perso-
nas puedan ostentar algún derecho
al indicado aprovechamiento, po-
drán comparecer ante el Notario
expresado para exponer y justi-
ficar sus derechos, si se conside-
ran perjudicados.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de la regla 4.ª y 5.ª del
artículo 65 del vigente Reglamento
Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacris-
tán Lozoya.

8393.—3.300,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la ca-
pital.

Hago saber: Que en esta Nota-
ría de mi cargo, a instancia de
don Lorenzo Pérez Pardo, he sido
requerido para formalizar la corres-
pondiente Acta de Notoriedad, a fin
de acreditar en la misma el dere-
cho al aprovechamiento de aguas
del río Los Ausines, y de un pozo
particular, sitos en término de Vi-
llamiel de Muñó, Ayuntamiento de
Cayuela, adquirido por prescripción
con destino al riego de las fincas
números: 66, 179 y 219 de la Zona
Concentrada de Villamiel de Muñó,
al sitio de El Molino, Vega de Aba-
jo y La Loma, respectivamente, con
una superficie de 2 hectáreas, 93
áreas y 40 centiáreas la primera,
39 áreas y 40 centiáreas la segun-
da y 3 hectáreas, 63 áreas y 60
centiáreas la tercera —dentro de
esta última finca existe un pozo
dedicado a complementar el riego
de la misma—; con un volumen o
caudal de 80.000 a 100.000 litros/
hora.

Dentro de los treinta días hábi-
les siguientes al de la publicación
del presente edicto, cuantas perso-
nas puedan ostentar algún derecho
al indicado aprovechamiento, po-
drán comparecer ante el Notario
expresado para exponer y justi-
ficar sus derechos, si se conside-
ran perjudicados.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de la regla 4.ª y 5.ª del
artículo 65 del vigente Reglamento
Hipotecario.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Notario, Francisco-Javier Sacris-
tán Lozoya.

8394.—4.350,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya,
Notario del Ilustre Colegio de
Burgos, con residencia en la ca-
pital.

Hago saber: Que en esta Nota-
ría de mi cargo, a instancia de doña
Rosario González González, he sido
requerido para formalizar la corres-
pondiente Acta de Notoriedad, a fin
de acreditar en la misma el dere-
cho de aprovechamiento de aguas
del río Arlanzón, del río Los Ausi-

nes y de un pozo particular, sitios en término de Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuñó (Burgos), con destino al riego de las siguientes fincas rústicas:

En término de Villavieja de Muñó:

1. — Tierra al pago de Mesón, de 1 hectárea y 68 áreas, finca registral 2.103.

2. — Tierra al pago de Las Huertas-La Colata, de 24 áreas, finca registral 2.104.

3. — Tierra al pago de Entre Huertos en el Molino, de 1 hectárea y 20 áreas, finca registral 2.105.

4. — Tierra al pago de Tejeros, de 48 áreas, finca registral 2.106.

5. — Tierra al pago de Carrera del Rey, de 76 áreas, finca registral 1.488.

6. — Tierra al pago de Lombarda, de 18 áreas, finca registral 1.661.

7. — Tierra al pago de El Barral, de 8 áreas y 18 centiáreas, finca registral 1.438.

8. — Tierra al pago de Hoyo de los Molederos o Carrera del Rey, de 30 áreas.

9. — Tierra al pago de Cepo o La Era Vieja, de 48 áreas.

10. — Tierra al pago de El Peral, de 1 hectárea y 8 áreas.

11. — Tierra al pago de la Alcañaria, Peral, de 36 áreas.

12. — Tierra al pago de Moriscos, de 96 áreas.

13. — Tierra al pago de Moriscos, de 48 áreas.

14. — Tierra al pago de Moriscos, de 12 áreas.

15. — Tierra al pago de El Cepo, de 30 áreas.

16. — Tierra al pago La Cañada, de 36 áreas.

17. — Tierra al pago de La Cañada, de 10 áreas.

18. — Tierra al pago de El Cantón, de 60 áreas.

19. — Tierra al pago de Las Rinconadas Solapiente, de 96 áreas.

20. — Tierra al pago de Tejeros (la grande), de 72 áreas.

21. — Un huerto, de 4 áreas en el cauce Molinar.

22. — Tierra al pago de Puente Verde, de 36 áreas, parcela 396 del polígono 2.

23. — Una era de 48 áreas, finca registral 2.043.

24. — Otra era en Eras Viejas, de 24 áreas, finca registral 2.044.

25. — Tierra al pago de La Cañada, de 36 áreas, finca registral 2.045.

26. — Tierra al pago de El Cepo, de 30 áreas, finca registral 2.046.

27. — Tierra al pago de Tejeros, de 24 áreas, finca registral 2.047.

28. — Tierra al pago de Tejeros, de 36 áreas, finca registral 2.048.

29. — Tierra al pago de Entrambasaguas, de 12 áreas, finca registral 2.049.

30. — Tierra al pago de El Peral, de 72 áreas, finca registral 2.056.

31. — Tierra al pago de El Cepo, de 48 áreas, finca registral 2.060.

32. — Un huerto en Los Cauces del Molino, de 4 áreas, finca registral 2.069.

Fincas en término de Quintanilla Somuñó (Burgos):

33. — Tierra al pago de Calva de Arriba, de 18 áreas, finca registral 4.498.

34. — Tierra al pago de La Calva, de 24 áreas.

35. — Tierra al pago de La Cartuja, de 24 áreas.

Fincas en término de Villavieja de Muñó (Burgos):

36. — Tierra al pago de Solapiente, de 1 hectárea y 6 áreas.

37. — Tierra al pago de Picón de Risgueros, de 34 áreas.

38. — Tierra al pago de La Pareddilla, de 18 áreas.

39. — Tierra al pago de Carrera del Rey, de 48 áreas.

40. — Un huerto en La Tejera, de 6 áreas.

41. — Tierra al pago de El Segadero, de 1 hectárea y 20 áreas.

Para las fincas descritas con los números 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 39 y 41 el aprovechamiento de aguas del río Arlanzón.

Para las descritas con los números 1, 2, 3, 6, 7, 11, 16, 17, 21, 25, 32, 35, 38 y 40 el aprovechamiento de aguas del río Los Ausines.

Y para las descritas con los números 10, 18, 23 y 30 del pozo particular existente en la finca descrita con el núm. 30.

Para todas las fincas con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 19 de diciembre de 1988. El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8377.—14.250,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Abilio Azofra Anuncibay y doña Rosa Sáinz Pardo, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de aprovechamiento de aguas del río Arlanzón y del río Los Ausines, sitios en término municipal de Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuñó (Burgos), con destino al riego de las siguientes fincas rústicas:

En término de Villavieja de Muñó (Burgos):

1. — Tierra al pago de Eras de Abajo, de 24 áreas.

2. — Tierra al pago de Segadero o Pradera o Carrera del Rey, de 24 áreas.

En término de Quintanilla Somuñó (Burgos):

3. — Tierra al pago de La Cartuja, de 72 áreas, parcela 5.945 del polígono 13.

4. — Tierra al pago de La Cartuja, de 48 áreas, parcela 6.011 del polígono 13.

En término de Villavieja de Muñó (Burgos):

5. — Tierra al pago de Carrera del Rey, de 36 áreas.

6. — Tierra al pago de Tejeros, de 75 áreas.

7. — Tierra al pago de El Molino, de 1 hectárea y 80 áreas.

En término de Quintanilla Somuñó (Burgos):

8. — Tierra al pago de La Calva, de 1 hectárea y 30 áreas.

Para las fincas descritas con los números 1, 2, 5, 6 y 8 el aprovechamiento de aguas del río Arlanzón.

Y para las descritas con los números 3, 4 y 7 el aprovechamiento de aguas del río Los Ausines.

Para todas las fincas con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 19 de diciembre de 1988. El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8378.—6.600,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Soledad Ruiz Santos, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de aprovechamiento de aguas del río Arlanzón y del río Los Ausines, sitios en término de Villavieja de Muñó, Ayuntamiento de Estépar (Burgos), con destino al riego de las siguientes fincas rústicas sitas en término de Villavieja de Muñó (Burgos):

1. — Tierra al pago de El Mimbrial, de 48 áreas.
2. — Una tierra al pago de Sollera, de 60 áreas.
3. — La cuarta parte de una tierra al pago de Prado Palacio, de 48 áreas la cuarta parte.
4. — Tierra al pago de Sollera, de 60 áreas.
5. — Tierra al pago de Tejeros, de 12 áreas.
6. — Tierra al pago de Requejo, de 16 áreas.
7. — Tierra al pago de El Tojo, de 1 hectárea y 39 áreas, finca registral 1.516.
8. — Tierra al pago de Entre Huertos, de 33 áreas y 70 centiáreas, finca registral 406.
9. — Tierra al pago de El Tojo, de 46 áreas y 64 centiáreas, finca registral 1.476.
10. — Tierra al pago de Los Nogales o Molino Caído, de 25 áreas

y 75 centiáreas, finca registral 1.731.

11. — Tierra al pago de Los Nogales o Molino Caído, de 17 áreas y 50 centiáreas, finca registral 1.732.

12. — Tierra al pago de Entrambasaguas, de 14 áreas y 52 centiáreas, finca registral 1.733.

13. — Tierra al pago de Entrambasaguas, de 9 áreas y 8 centiáreas, finca registral 1.734.

14. — Tierra al pago de Entrambasaguas, de 29 áreas y 4 centiáreas, finca registral 1.735.

15. — Tierra al pago de Moruscos, de 38 áreas y 80 centiáreas, finca registral 1.531.

16. — Tierra al pago de Lumbarda, de 3 áreas y 24 centiáreas, finca registral 1.745.

Para las fincas descritas con los números 1, 5, 12, 13, 14, 15 y 16 el aprovechamiento de aguas del río Arlanzón.

Y para las descritas con los números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 el aprovechamiento de aguas del río Los Ausines.

Para todas las fincas con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 19 de diciembre de 1988. El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8379.—8.400,00

Francisco-Javier Sacristán Lozoya, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de doña Albertina Anuncibay Ruiz y D. Aurelio Pardo González, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el dere-

cho de aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, del río Arlanzón y de un pozo particular, sitios en término de Villavieja de Muñó, Ayuntamiento de Estépar (Burgos), con destino al riego de las siguientes fincas rústicas:

En término de Villavieja de Muñó (Burgos):

1. — Parcela 224 del polígono 1, al pago de Puente de San Esteban, de 1 hectárea.

2. — Parcela 1.441 del polígono 3, al pago de Propalacios, de 48 áreas.

3. — Parcela 224 del polígono 1, al pago de Carrera de San Esteban, de 20 áreas.

4. — Tierra al pago de Pradopalacio, de 36 áreas, dentro de esta finca existe un pozo particular.

5. — Tierra al pago de Eras de Abajo, de 31 áreas.

6. — Tierra al pago de Prado Palacios, de 33 áreas.

7. — Tierra al pago de Cepo, de 37 áreas.

8. — Tierra al pago de Trambasaguas, de 25 áreas.

9. — Tierra al pago de Eras de Bartolomé, de 25 áreas.

10. — Tierra al pago de La Lumbarda o Los Molederos, de 48 áreas, parcela 229 del polígono 1.

Para las fincas descritas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 el aprovechamiento de aguas del río Los Ausines, complementándose además la descrita con el número 4 con el aprovechamiento de aguas del pozo existente dentro de la misma.

Y para la finca descrita con el número 10, el aprovechamiento de aguas del río Arlanzón.

Para todas las fincas con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, 19 de diciembre de 1988. El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

8380.—6.750,00